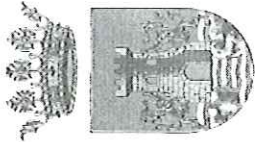


Plan de Ajuste 2012-2022 Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

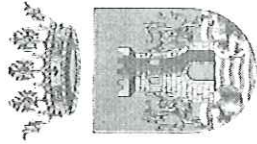
---

# PLAN AJUSTE 2012-2022 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA



De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, y apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se ha elaborado por la Corporación que preside Plan de Ajuste establecido en dichos preceptos, describiéndose a continuación las medidas y el calendario de aplicación de las mismas, así como determinados aspectos procedimentales en relación al Plan.

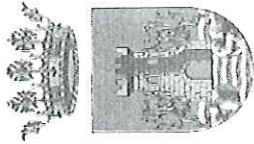
-----



Plan de Ajuste 2012-2022 Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

---

# ASPECTOS PROCEDIMENTALES



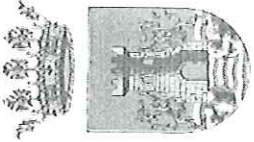
### **1. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DEL PLAN.**

La Orden HAP/543/2012, de 9 de marzo establece que la realización del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 debe llevarse a cabo en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

A tal efecto es preciso indicar que en el caso del Ayuntamiento de Chicliana de la Frontera hasta el ejercicio 2011 el estudio de la estabilidad presupuestaria se ha llevado a cabo en términos consolidados entre el Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Urbanismo, de tal forma que el Plan Económico Financiero para el trienio 2009-2011 que fue aprobado por el Pleno en el ejercicio 2008, se aplicó a este grupo de consolidación.

Por tanto, y una vez finalizado dicho periodo procedía realizar un nuevo estudio del ámbito subjetivo de aplicación. Así, se han seguido los criterios establecidos por el SEC 95 y recogidos en el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE, para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas. En función de los datos obtenidos de los balances y cuentas del ejercicio 2011 se concluye que además del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debe entrar en la consolidación la empresa municipal Chicliana Natural S.A al reflejar sus cuentas que se trata de una unidad institucional pública no de mercado.

Una vez determinados los entes que forman parte del sector Administración Pública se ha procedido a la consolidación de los derechos y obligaciones netas del ejercicio 2011 eliminando las transferencias internas, previa homogeneización de las mismas siguiendo el criterio del ente pagador. Del mismo modo se ha procedido para la previsión de derechos y obligaciones hasta el 2022.



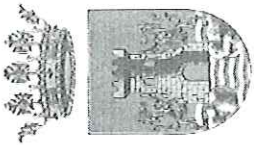
## **2. EVOLUCIÓN DE DERECHOS.**

Para llevar a cabo la proyección de ingresos corrientes anuales según el criterio establecido por la norma, en primer lugar se ha procedido al cálculo de la tasa anual de crecimiento sobre la recaudación líquida de los derechos reconocidos del ejercicio corriente en el periodo 2009-2011. No obstante, con el objeto de no desvirtuar el resultado, se ha eliminado previamente el impacto de las transferencias internas y el de la recaudación de la tasa de basura, dado que los datos contables que reflejan la recaudación de este tributo en el periodo 2009-2011, no representan la realidad de la misma al depender de la compensación que se formalice en el ejercicio con el agente recaudador.

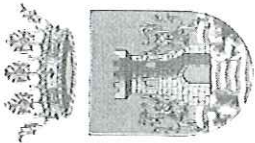
Una vez calculada la tasa anual de crecimiento, se ha proyectado la misma a la previsión de ingresos de cada ejercicio si bien el mayor incremento anual se debe al impacto de las medidas de ingreso puestas de manifiesto en el cuadro b.1 del Plan. Para ello ha sido preciso calcular el impacto de las medidas en cada ejercicio sobre el precedente además de sobre el 2011. A ese incremento se ha descontado el impacto de la tasa anual de crecimiento, con el objeto de evitar duplicidad de subidas.

En cuanto a los ingresos financieros, se contempla para el ejercicio 2012 la operación de crédito a concertar al amparo del Real Decreto Ley 4/2012. El importe total ha sido calculado en función de las facturas que se encuentran en fase de enviadas al ICO y de los certificados individuales positivos emitidos.

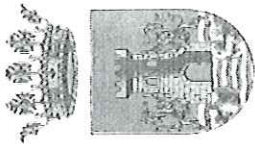
En lo que respecta al Ayuntamiento en particular, los criterios básicos para determinar los derechos del 2012 han sido los siguientes:



Descripción	Criterios
I.B.I. DE NAT.RUSTICA	Padrón 2012
I.B.I DE NAT.URBANA	Padrón 2012
I.S/ VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	Previsión departamento de Rentas
I.S/INC.VALOR TERRENOS	Previsión departamento de Rentas
I.A.E. EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	Previsión departamento de Rentas
RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Concepto para Diputación no para el Ayuntamiento. No incluir
I.C.O.	Previsión departamento de Rentas
I.G.SUNTUARIOS COTOS DE CAZA	Liquidación 2011
TASA RECOGIDA DE BASURAS	Previsión Departamento Rentas
TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS	Liquidación 2011
TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	Previsión Departamento Rentas
TASA PLACAS Y PATENTES	Liquidación 2011

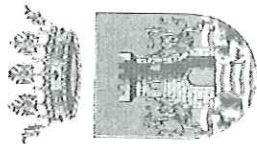


TASA CELEBRACION MATRIMONIOS CIVILES	Liquidación 2011
LICENCIAS AUTOTAXIS	Liquidación 2011
ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO	Previsión departamento Rentas
OCUPACION VUELO, SUELO Y SUBSUELO	Liquidación 2011
TASA UTIL PRIVAT O APROVE ESP SER TELECOM (TELEFONIA MOVIL)	Liquidación 2011
TASA OCUPACION V.P. MESAS Y SILLAS	Liquidación 2011
COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	Liquidación 2011
TASA LONJAS Y MERCADO	Liquidación 2011
TASA PLAYAS Y PISCINAS	Previsión Departamento de Rentas
TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON CAJEROS	Liquidación 2011
TASAS KIOSCOS Y MERCADILLOS EN LA VIA PUBLICA	Previsión departamento de Rentas
TASAS PUESTOS, BARRACAS, FERIA, ETC.	Liquidación 2011
P.P. AYUDA A DOMICILIO	Liquidación 2011
PREC. PUB. SERVICIO DE CULTURA	Liquidación 2011
P.P. TAQUILLAS ACTIVIDADES CULTURALES	Liquidación 2011
PREC. PUB. OTRAS ACTIVIDADES LUDICAS	Liquidación 2011

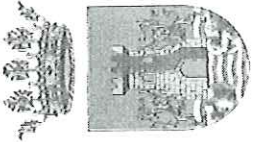


PRECIO PUBLICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	Liquidación 2011
REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	Liquidación 2011
INTERESES DE DEMORA	Previsión Tesorería Municipal
MULTAS DE TRAFICO	Previsión Tesorería Municipal
MULTAS EXPTEES. SALUD PUBLICA	Liquidación 2011
OTRAS MULTAS	Liquidación 2011
RECARGOS DE APREMIO	Previsión Tesorería Municipal
INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	Liquidación 2011
ALCANCES	Liquidación 2011
IMPREVISTOS	Liquidación 2011
REINTEGRO ANUNCIOS CON CARGO A PARTICULARES	Liquidación 2011
OTROS INGRESOS	Liquidación 2011
PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	Entregas 2012+sistema cesión+Liquidación 2010- Descuentos Liquidación 2008 y 2009
COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES.	Liquidación 2011
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	BOJA
OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	Resoluciones de concesión





TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y POLÍT DE IGUAL	Resoluciones de concesión
TRANSF. CTES. JUNTA ANDALUCIA SAIT	Convenio Suscrito
TRANSF. CTES SAD LEY DEPENDENCIA	Convenio Suscrito
TRANSF. CTES. GUARDERIA HTA ROSARIO	Liquidación 2011
TRANSF. CTES. SS.SS. GUARDERÍA ALDEA COTO	Liquidación 2011
De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	Liquidación 2011
TRANSF. SS.SS. GUARDERÍA PLAZA BOCOY	Liquidación 2011
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION	Liquidación 2011
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:DE EMPRESAS PRIVADAS	Liquidación 2011
TRANSF.CTES. DEL EXTERIOR	Liquidación 2011
INTERESES DE DEPOSITOS	Previsión Tesorería Municipal
PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	Liquidación 2011
PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	Liquidación 2011
CENSOS	Liquidación 2011
PARTICIPACION EN TRASPASO DE LOCALES DE NEGOCIO	Liquidación 2011
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	Liquidación concesiones 2011 +IPC



DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA

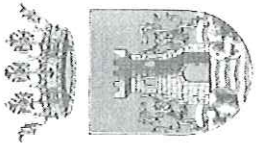
Previsión subasta puestos mercado

### 3. EVOLUCIÓN DE OBLIGACIONES.

Para el cálculo de las obligaciones corrientes del ejercicio se ha partido de la previsión de gastos para el ejercicio 2012 y a partir de ahí año a año se han proyectado los gastos hasta el ejercicio 2022 aplicando las medidas correctoras de minoración de gastos recogidas en los apartados B.2 del Plan.

El incremento interanual de gastos corrientes a pesar de las medidas de contención se debe en gran parte a la aplicación a presupuesto en los sucesivos periodos de los gastos reflejados en la cuenta 413. Dado el elevado importe que ésta refleja, su minoración se lleva a cabo de forma gradual, de tal forma que a pesar del incremento de gasto que esto supone, el ahorro neto siga siendo positivo en todos los ejercicios.

Los gastos por intereses financieros y de amortización de capital han sido calculados en función de los cuadros de amortización de la deuda de cada ente que forma parte de la consolidación, de la operación a suscribir al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 y de las futuras operaciones a suscribir en el periodo de aplicación del Plan. Indicar que el importe de la operación a suscribir en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012 considerado es de 41.715.810,64 euros, el tipo de interés aplicado es el determinado en la nota informativa del Ministerio de Hacienda es decir, el 5,939 %, siendo el plazo de diez años con los dos primeros de carencia de amortización del principal.



#### **4. MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.**

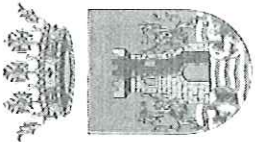
Las magnitudes financieras y presupuestarias que aparecen en el cuadro A del Plan, en principio resultarían aplicables únicamente para los entes de carácter administrativo, es decir Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo. No obstante, y dado que el Plan se realiza de manera consolidada también con la empresa municipal Chicilana Natural S.A se ha efectuado una conversión de los datos de ésta en términos presupuestarios de tal forma que los ratios financieros y presupuestarios que aparecen en la hoja Excel del Plan son también en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. No obstante en el último apartado de este epígrafe se ha procedido al cálculo de las magnitudes únicamente sobre los entes de carácter administrativo.

##### **4.1) Ahorro Bruto y Ahorro neto.**

El ahorro bruto se calcula de forma automática en función de los derechos y obligaciones corrientes de cada ejercicio.

Por su parte el ahorro neto se calcula a partir del ahorro bruto y minorándolo por la cuota de amortización de capital de las operaciones vigentes en cada ejercicio.

Tanto uno como otro resultan positivos a lo largo de la vigencia del Plan, si bien hay que hacer constar que en el ejercicio 2012 los gastos corrientes que se encuentran como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y que entran en el mecanismo de financiación del Real Decreto-Ley 4/2012 van a ser financiados con la operación a suscribir, por lo que el ahorro neto del ejercicio sería mayor.



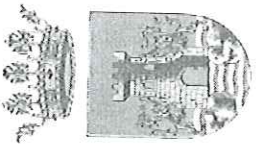
#### 4.2) Saldo de operaciones no financieras, ajustes del SEC y capacidad de financiación.

El saldo de operaciones financieras se calcula como la diferencia entre los ingresos por operaciones no financieras y los gastos por operaciones no financieras en cada uno de los ejercicios.

En cuanto a los ajustes del SEC 95 indicar que igualmente se han aplicado al Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y a la empresa municipal Chicliana Natural S.A. En lo que a ésta última se refiere el ajuste derivado de la homogeneización de transferencias internas no aparece reflejado dado que ya fue practicado a la hora de consolidar los derechos reconocidos netos.

El elevado importe negativo en el ejercicio 2011 se centra en los siguientes factores:

- Bajo porcentaje de recaudación de los derechos de corriente y cerrado de los capítulos 1,2, y 3 sobre los derechos de esos capítulos reconocidos en el ejercicio.
- Comunicación de la liquidación negativa de la devolución de la Participación en Ingresos del Estado 2009, que implica realizar un ajuste negativo por el importe total pendiente de devolución. Asimismo indicar que en el ejercicio 2010 no se registró el ajuste negativo de la comunicación de la devolución de la participación en tributos del 2008, en este ejercicio 2011 se ha llevado a cabo un ajuste negativo por las cantidades pendientes de devolver a 31/12/2011.
- En el ejercicio 2011 se han registrado como cantidades pendientes de aplicar al presupuesto la deuda con la empresa municipal Chicliana Natural S.A que proviene de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por el déficit de los servicios medioambientales no reconocidos en los respectivos presupuestos municipales.



En cuanto al resto de años los ajustes practicados han sido los siguientes:

a) Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Ajuste negativo derivado de la aplicación del criterio de caja sobre los derechos reconocidos de los capítulos 1,2 y 3 del Presupuesto. Este ajuste negativo se va minorando como consecuencia del incremento del porcentaje de recaudación derivado de la aplicación de las medidas recogidas en el Plan

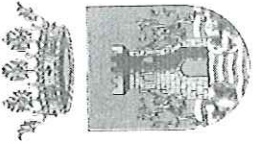
- Ajuste positivo derivado del reintegro de las liquidaciones de participación en tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009. Este ajuste es constante hasta la finalización del plan dado que el periodo de reintegro considerado ha sido de 10 años y se cifra en 451.059,25 euros.

- Ajuste positivo derivado de la aplicación paulatina a lo largo de los ejercicios del saldo de la cuenta 413.

b) Chicla Natural S.A.

En función de sus estados contables, el resultado del ejercicio ha sido ajustado por los siguientes factores:

- Resultado de la enajenación de instrumentos financieros.
- Dotación de amortización del ejercicio.
- Imputación de las subvenciones de inmovilizado.
- Variaciones en las cuentas de inmovilizado.
- Diferencia entre impuesto de sociedades devengado e impuesto abonado.



Una vez realizado todo lo anterior, se obtiene directamente la capacidad o necesidad de financiación que determina la estabilidad presupuestaria de la entidad en términos consolidados.

#### **4.3) Remanente de Tesorería para gastos generales.**

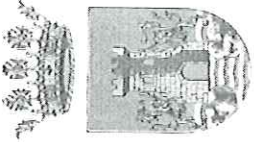
Para el cálculo en términos consolidados en los saldos de pendientes de cobro y de pago del Ayuntamiento y su organismo autónomo se han integrado el saldo de la cuenta de acreedores y deudores de la Sociedad Mercantil (eliminado los procedentes del ente matriz) así como el importe del saldo de sus cuentas de tesorería.

La variación de un ejercicio a otro se ha proyectado en función del resultado de cada ejercicio sobre el remanente del ejercicio anterior, si bien en el 2012 el efecto positivo se logra a través de la disminución del saldo de acreedores de presupuesto cerrado derivado de la operación de endeudamiento concertada.

#### **4.4) Obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado.**

En el ejercicio 2012, el importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado es cero debido al impacto de la concertación de la operación.

Para el resto de años el cálculo se ha efectuado sumando al pendiente de pago de presupuestos cerrados del ejercicio anterior, el pendiente de pago corriente del ejercicio anterior (calculado en función del porcentaje de pago de corriente de dicho ejercicio). A esta cantidad se le ha aplicado el porcentaje de pago de presupuestos cerrados del ejercicio obteniendo de esta forma el importe de las obligaciones pendiente de pago de presupuesto cerrado.



#### **4.5) Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.**

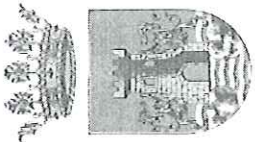
Se han calculado del mismo modo que las obligaciones pendientes de pago de cerrado. Así, se parte del nivel de derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado del ejercicio anterior, se le suma el importe de derechos del presupuesto corriente del año anterior que quedan pendientes de cobro (en función del porcentaje de cobro de corriente) y a dicha cifra se le aplica el porcentaje de cobro de presupuestos cerrados. Hay que hacer constar que este porcentaje se incrementa a lo largo del periodo como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas de mejora de recaudación recogidas en el plan.

#### **4.6) Saldo de dudoso cobro.**

El saldo de dudoso cobro de 2011 se ha calculado en función del criterio de antigüedad recogido en las bases de ejecución del presupuesto. Para el resto de ejercicios se ha obtenido a través del porcentaje que representa el dudoso cobro del ejercicio 2011 sobre sus derechos pendientes de cobro de cerrado y aplicándolo a los derechos pendiente de cobro de cerrado de cada ejercicio.

#### **4.7) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.**

Se ha calculado en función del saldo de la cuenta 413, minorándola por el importe de operaciones aplicadas en cada ejercicio. Hay que indicar que del saldo total pendiente a 31/12/2011, 16.163.383,27 euros son de transferencias pendientes a la empresa municipal Chiclana Natural para la atención de los gastos medioambientales. A través de la minoración del saldo de esta cuenta se puede ver su aplicación a los diversos ejercicios por parte del Ayuntamiento. Así, para el Ayuntamiento su minoración supone un incremento de los gastos corrientes en los distintos ejercicios mientras que



para Chicliana Natural S.A un ingreso corriente, de tal forma que al realizarse el Plan de manera consolidada el efecto en ingresos y gastos es neutro.

**4.8) Periodo medio de pago a proveedores.**

Se ha obtenido en función del pendiente de pago de corriente y cerrado de cada ejercicio sobre el total de obligaciones y multiplicando el cociente por 365.

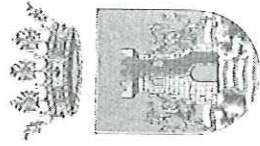
**4.9) Ratios presupuestarios Ayuntamiento-Gerencia Municipal de Urbanismo.**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Remanente de tesorería gastos generales	-20.155,02	-6.736,22	-4.389,09	-1.397,93	-918,95	2.666,30	6.286,90	10.555,07	15.422,36	26.121,04	37.838,37	53.493,9
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	11.542,97	0,00	6.078,88	6.338,31	6.046,08	5.929,94	5.603,46	5.375,85	5.100,71	4.795,09	4.282,96	3.876,42
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	50.291,18	58.057,34	61.571,57	60.900,62	58.831,49	55.554,38	51.237,39	47.364,61	43.901,29	40.811,34	38.058,59	35.610,0
Saldos de dudoso cobro	12.309,62	13.353,19	14.161,46	14.007,14	13.531,24	12.777,51	11.784,60	10.893,86	10.097,30	9.386,61	8.753,48	8.190,30
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al	17.647,22	14.397,23	12.397,23	12.397,23	11.997,23	10.497,23	7.497,23	3.997,23	0,00	0,00	0,00	0,00





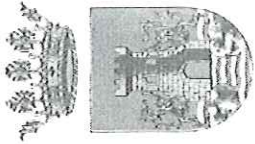




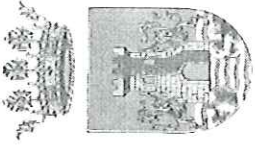
Plan de Ajuste 2012-2022 Excmo. Ayuntamiento de Chicliana de la Frontera

---

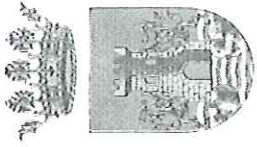
PLAN AJUSTE 2012-2022 EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CHICLIANA DE LA  
FRONTERA



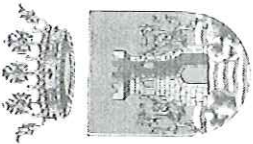
De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, y apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se ha elaborado por la Corporación que preside Plan de Ajuste establecido en dichos preceptos, describiéndose a continuación las medidas y el calendario de aplicación de las mismas, así como determinados aspectos procedimentales en relación al Plan.



# DESCRIPCIÓN MEDIDAS PLAN DE AJUSTE



## B.1 DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS



**MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS**

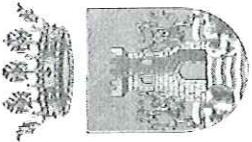
**1.1) Impuesto sobre bienes inmuebles**

Mantenimiento del tipo impositivo del IBI para 2012. Dado que este municipio fue objeto de ponencia de valores en 2007 con revisión en los valores catastrales que entró en vigor en enero de 2008, el referido mantenimiento del tipo implica un incremento de la cuota tributaria muy por encima de la tasa anual de crecimiento media. El padrón de contribuyentes y la cuota tributaria para el ejercicio 2012 a la altura del ejercicio que nos encontramos ya ha sido liquidada, ascendiendo a los importes que figuran en el siguiente cuadro.

Así, tomando como base el informe emitido por el jefe de Servicio de rentas que se adjunta como anexo, en el 2012 el incremento de ingresos que supone respecto al ejercicio 2011 es el siguiente:

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos 2011	Provisión 2012	Derechos Reconocidos 2012	Ahorro con respecto liquidación 2011
113	IBI DE NAT.URBANA	25.400.303,10	28.000.000,00	28.094.582,59	2.694.279,49

Para el ejercicio 2014 se prevé que entre vigor una nueva revisión catastral solicitada a la Dirección General del Catastro. La disminución de valores se compensará con la afloración de nuevos hechos imponibles.



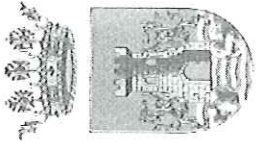
**MEDIDA 2: REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y VOLUNTARIA**

- Se refuerza la eficacia de la Recaudación ejecutiva y voluntaria por el compromiso de adhesión al convenio suscrito entre la FEMP y la AEAT para el cobro en ejecutiva de determinados valores de contribuyentes fuera del término municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 31 de mayo del corriente.
- Igualmente se ha suscrito con fecha 27/01/2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Convenio entre la FEMP y la AEAT para la colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, en cuanto al flujo de información.
- Reforzamiento del departamento de Recaudación ejecutiva mediante la dotación de medios personales y materiales, en este último caso mediante la adquisición reciente de la licencia de EDITRANS para la remisión de información a las entidades financieras. Los medios personales no supondrán incremento de plantilla por cuanto será fruto de medidas de reestructuración que se explicarán mas adelante. También fruto de esa reorganización se dotará personal para el servicio de notificaciones.

Estas medidas, no obstante, no tienen una incidencia directa sobre los derechos reconocidos y por tanto sobre el techo de gastos, por lo que no se incluye su cuantificación, teniendo sin embargo un importante efecto a corto plazo sobre la liquidez de la tesorería y una incidencia indirecta a largo plazo sobre los derechos.

Asimismo la aplicación de las presentes medidas permite incrementar el porcentaje de recaudación del ejercicio de tal forma que vaya disminuyendo el pendiente de cobro. Se prevé que dicha reducción





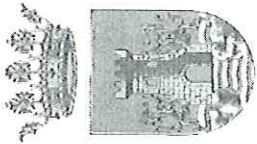
se lleve a cabo de forma paulatina en los siguientes ejercicios en la medida en la que una vez implantadas adquirieran pleno funcionamiento.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose por año de las mejoras en la recaudación:

		Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
<b>VOLUNTARIA</b>	Padrones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	
	Liquid. y Autoliq.	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	
	Transm. Fincas	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	
	Nuevos tributos	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
	Bonificación	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	
	Entidad Gestora	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	
	Direcciones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	
	Notificaciones	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	
	<b>Voluntaria</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>

<b>Ejecutiva</b>	Convenio cobro	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Convenio colabor.	5.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Subastas períod.	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
	Compensación	10.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €
	Direcciones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
	Notificaciones	1.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €
	<b>Ejecutiva</b>	<b>52.000,00 €</b>	<b>52.500,00 €</b>	<b>55.500,00 €</b>	<b>60.500,00 €</b>	<b>65.500,00 €</b>	<b>70.500,00 €</b>	<b>80.500,00 €</b>	<b>85.500,00 €</b>	<b>94.500,00 €</b>	<b>99.500,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>

<b>TOTAL</b>	<b>66.000,00 €</b>	<b>66.500,00 €</b>	<b>69.500,00 €</b>	<b>74.500,00 €</b>	<b>79.500,00 €</b>	<b>84.500,00 €</b>	<b>94.500,00 €</b>	<b>99.500,00 €</b>	<b>108.500,00 €</b>	<b>113.500,00 €</b>	<b>114.000,00 €</b>
--------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	---------------------	---------------------

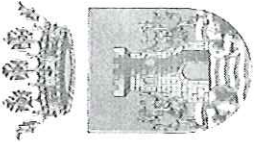


**MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS**

**3.1) Reforzamiento de la Inspección.**

Establecimiento de planes anuales y reforzamiento del departamento de Inspección municipal mediante la adscripción de nuevo personal fruto de las medidas antes mencionadas de reorganización, reestructuración y asignación de efectivos. El incremento de ingresos cuantificado en el Plan con esta medida proviene de la aparición de nuevos hechos imponibles así como de la recaudación de sanciones derivadas de la inspección. El ahorro cuantificado en cada ejercicio depende del Plan anual aprobado. Se prevé que en el ejercicio 2014 sea cuando despliegue sus efectos. Se estima un ahorro de 13.000 euros a partir de dicho ejercicio y durante la vigencia del plan con un incremento del 2 por ciento anual.

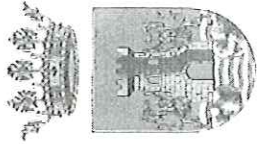
Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011.											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reforzamiento Insp			13.000,00 €	13.260,00 €	13.525,20 €	13.795,70 €	14.071,62 €	14.353,05 €	14.640,11 €	14.932,91 €	15.231,57 €



### 3.2) Creación de base de datos única de contribuyentes.

Depuración y cruce de padrones fiscales por parte de los departamentos de estadística-inspección-rentas y urbanismo y la Empresa Municipal Chiclana Natural, encaminada a la creación de una base de datos única de contribuyentes. Dada la complejidad de esta medida se estima que hasta 2014 no se obtendrán resultados. Se estima un ahorro de 10.000 euros a partir de dicho ejercicio y durante la vigencia del plan con un incremento del 2 por ciento anual

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Base de datos única			10.000,00 €	10.200,00 €	10.404,00 €	10.612,08 €	10.824,32 €	11.040,81 €	11.261,62 €	11.486,86 €	11.716,59 €



#### **MEDIDA 4 CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS**

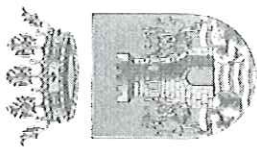
Respecto a la aplicación de la presente medida hay indicar que el coste de los servicios ha sido calculado en función de los costes directos e indirectos de cada uno de ellos así como de la imputación de un porcentaje de costes mediales (servicios generales, servicios financieros, órganos de gobierno y edificios oficiales), calculado en función de la cantidad que representan cada servicio sobre el total de gastos corrientes del presupuesto.

Todas estas medidas anteriores cuya repercusión económica se incluyen en el techo de gastos, esto es en los ingresos totales de cada ejercicio, se aplican una vez deducido el 2 por ciento de la tasa de crecimiento media, o dicho de otra forma sin tener en cuenta el efecto de la referida tasa.

Dentro de este grupo de medidas se incluyen las que a continuación se indican:

##### **4.1) Tasas ciclo integral del agua.**

En esta medida, que se recoge en el cuadro del Plan "detalle de la financiación de los servicios públicos prestados", se incluye la decisión de, a partir de 2013 revisar la tasa por saneamiento y depuración de aguas, hasta cubrir en el período de 10 años junto con las tasas por abastecimiento y distribución de agua y la de Alcantarillado los costes totales del servicio por el ciclo integral del agua, y a partir de entonces se revisará mediante la aplicación del IPC, de manera que se cubra el coste del servicio.

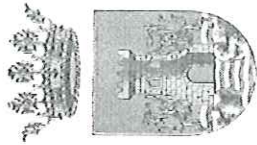


Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CICLO INTEGRAL AGUA											
Abastecimiento	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Alcantarillado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Saneamiento	134.200,49 €	503.381,23 €	819.979,07 €	1.146.074,85 €	1.593.913,05 €	2.059.664,78 €	2.544.046,59 €	3.047.803,66 €	3.571.711,01 €	4.116.574,66 €	4.683.232,86 €
TOTAL	134.200,49 €	503.381,23 €	819.979,07 €	1.146.074,85 €	1.593.913,05 €	2.059.664,78 €	2.544.046,59 €	3.047.803,66 €	3.571.711,01 €	4.116.574,66 €	4.683.232,86 €

#### 4.2) Tasa Recogida de Residuos Sólidos

Igualmente se establece respecto de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos un incremento a partir del 2013 del IPC aplicado al coste del servicio. Si bien a la altura del ejercicio el padrón aprobado para 2012 supera el importe establecido en el presente plan por importe de 118.000 euros, por la aparición de nuevos hechos imponible. De la misma manera no se aplicaría la subida del IPC en el caso de que para 2013, aparecieran igualmente nuevas altas que compensen los costes del servicio.

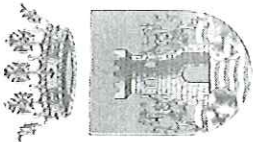


Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Tasa Recogida	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	73.805,90 €	217.775,75 €	474.094,85 €	738.103,51 €	1.100.675,42 €	1.477.750,20 €	1.869.907,97 €	2.277.752,05 €	2.701.909,90 €	3.143.034,06 €	3.601.803,19 €

#### 4.3) Tasa Tratamiento de Residuos.

El establecimiento de nuevo de una Tasa por el servicio de Tratamiento de residuos que actualmente se viene prestando, sin contraprestación, de manera que en un periodo de 10 años a partir de 2013 se pueda cubrir el coste del mismo. No obstante la aparición de nuevos hechos imponible podrá dar lugar a la reducción del incremento previsto de la tasa para cada año.

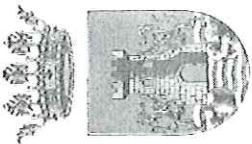
Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Tasa Tratamiento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	0,00 €	287.525,36 €	584.634,89 €	892.850,10 €	1.214.138,25 €	1.556.372,19 €	1.924.746,47 €	2.327.103,18 €	2.776.582,20 €	3.299.572,03 €	3.975.484,33 €



#### 4.4) Precios públicos Deportes.

En cuanto a los Precios Públicos por servicios deportivos se establece una reducción de costes del 5 por ciento desde 2013 hasta el 2017, manteniéndose los gastos desde aquí hasta el final, así como un aumento de las tarifas del precio público de un 10 por ciento en los ejercicios 2013 y 2014 y de un 5 por ciento en los siguientes.

Precio Público	Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,00 €	35.887,50 €	75.363,75 €	97.075,68 €	119.873,22 €	143.810,62 €	168.944,91 €	195.335,90 €	223.046,44 €	252.142,51 €	282.693,39 €	

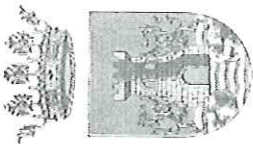


#### 4.5) Transporte Colectivo Urbano.

Respecto a las tarifas del transporte colectivo urbano de viajeros, se establece una reducción en los costes para 2013, fruto de la reducción de la frecuencia de líneas ya llevada a cabo en el presente ejercicio, según acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 31 de mayo del corriente y que tendrá reflejo a partir de 2013, estableciéndose a partir de aquí un incremento de gastos en base al IPC estimado del 3 y 4 por ciento hasta 2022. En cuanto a los ingresos por este servicio se establece un incremento de las tarifas de un 4 por ciento para el ejercicio 2013, aprobadas en el referido acuerdo corporativo, un 3 por ciento para 2014 y 2015, así como un 4 por ciento a partir de 2016 revisándose según las estimación del IPC.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Incremento Precio Público	18.899,85 €	57.455,60 €	77.600,90 €	108.278,71 €	150.409,56 €	194.225,65 €	239.794,38 €	287.185,86 €	336.473,00 €	387.731,63 €	441.040,60 €

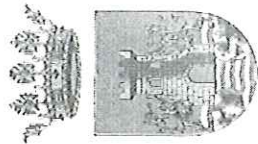




#### 4.6) Tasa Servicios Urbanísticos.

Respecto a las tasas por gestión urbanística se ha previsto una reducción de costes del 20 por ciento fruto de los cambios organizativos y estructurales que se explicarán en las medidas de gastos, para el ejercicio 2013 en que tendrá efectos y un incremento de los ingresos por revisión de tipos de las tasas en un 5 por ciento para los años 2013 y 2014 y un 10 por ciento para los años siguientes por la estimación del inicio de una recuperación económica y el aumento de las licencias urbanísticas por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en fase de aprobación inicial.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Incremento tasas	0,00 €	47.889,52 €	98.173,52 €	203.769,92 €	319.925,95 €	447.697,59 €	588.246,39 €	742.850,08 €	912.914,13 €	1.099.984,59 €	1.305.762,09 €



#### 4.7) Tasas y Precios Públicos Resto Servicios Públicos.

Para las Tasas y Precios Públicos del resto de servicios públicos, tales como la expedición de documentos, recogida y retirada de vehículo de la vía pública, licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, mercado ambulante, lonja y mercado, y celebración de matrimonios civiles, se ha previsto un compromiso de incremento de las mismos del 5 por ciento anual a partir de 2013.

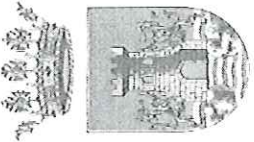
Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Otros servicios	0,00 €	20.036,46 €	41.074,74 €	63.164,93 €	86.359,64 €	110.714,08 €	136.286,24 €	163.137,01 €	191.330,31 €	220.933,29 €	252.016,41 €





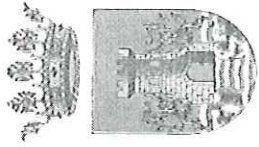






#### 5.6) Otras Medidas de ingresos.

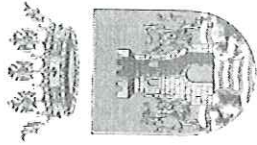
- Al margen de las medidas indicadas y como complementación de aquellas se establecen las siguientes en orden a la mejora de los ingresos tanto en período voluntario como ejecutivo, y en concreto, para la recaudación voluntaria:
  - La adaptación de todos los modelos de liquidaciones y autoliquidaciones emitidas por el Servicio de rentas al formato del cuaderno 60 del CSB, con la inclusión del código de barras.
  - El establecimiento de un protocolo único para los cambios de titularidad por transmisión de fincas de manera que afecte a todos los tributos que graven la finca en cuestión.
  - La potenciación de la domiciliación bancaria de recibos a través de la aplicación de bonificaciones ya recogido en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación municipal vigente.
  - El establecimiento de un sistema de notificaciones mediante la creación de un cuerpo de notificadores municipales, sin que esto suponga aumento de efectivos ni mayor gasto de personal, al establecerse mediante la reorganización, reestructuración y reasignación de efectivos según se explicará en la medida correspondiente.
  
- Se llevará a cabo desde 2012 un seguimiento y control de los contratos administrativos para que se cumplan las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de condiciones.



## B.2 DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS

.....





**MEDIDA 1: REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL**

**1.1) Tasa de reposición de efectivos.**

Reducción del número de efectivos de conformidad con el calendario de jubilaciones hasta el ejercicio 2016 inclusive. No obstante si a partir de 2014 la tasa de reposición establecida por la normativa estatal permitiera la contratación o convocatoria de plazas de personal funcionario, se efectuaría la misma, de manera excepcional para el personal de seguridad, siempre y cuando el pase a segunda actividad del dicho personal permitiera un ahorro en otros servicios municipales derivados de la reasignación de éste.

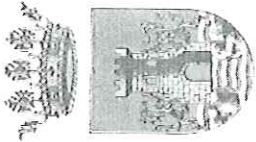
El ahorro por esta medida se refleja en el siguiente cuadro:

		Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Jubilaciones	90.661,10 €	406.156,65 €	564.870,68 €	679.920,09 €	765.349,98 €	674.688,88 €	359.193,33 €	200.479,30 €	85.429,89 €	0,00 €	0,00 €	









**MEDIDA 4. REDUCCION DEL NUMERO DE CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO.**

Se han suprimido con aplicación desde enero de 2011 la retribución por la asistencia a consejos de administración de las Empresas Municipales. Esta medida no se encuentra cuantificada dado que fue adoptada en dicho ejercicio.













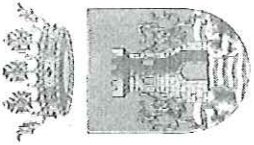












**MEDIDAS 13 Y 14: MODIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y REDUCCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.-**

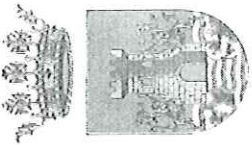
- Se modifica la organización municipal y se reduce su estructura por la supresión del organismo autónomo, "Gerencia Municipal de Urbanismo", que pasará a integrarse como Delegación de Urbanismos en la Entidad matriz Ayuntamiento, suprimiéndose por tanto el puesto de Gerente, y procediéndose a la eliminación consiguiente de las Jefaturas de área que al no existir en el Ayuntamiento se equiparán con las Jefaturas de Servicio con la consecuente reducción de gastos de personal. Medida ésta cuya cuantificación económica ya se encuentra recogida dentro de la medida 1 de gastos.
- El personal del organismo que se extingue se adscribirá al Ayuntamiento, lo que permitirá llevar a cabo las medidas previstas en el Apartado de ingresos del presente Plan de Ajuste, y que se concretan como ya se ha expuesto en la reasignación de dichos efectivos a los Servicios de Recaudación y de Inspección Fiscal, así como el servicio de notificaciones y otros departamentos municipales. Esta reasignación permitirá también la creación de una central de compras que permita centralizar todos los contratos menores a través de una misma oficina. Dicha reestructuración posibilitará además la reducción de costes directos e indirectos al centralizarse los mismos en el Ente matriz.
- Se llevará a cabo la modificación estatutaria de las dos Empresas públicas Chiclana Natural y EMSISA, por la cual serán declaradas medios propios según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, de manera que puedan realizar servicios para la Entidad que se encuentran externalizados, tal y como ya se ha descrito y cuantificado dentro de la medida 7.











### 16.2) Reducción intereses de demora.

Se reducen los gastos de intereses de demora en 2012 como consecuencia de la renuncia por parte de los proveedores que hayan acudido al mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero. Esta reducción se extiende a lo largo de la vigencia del plan, ya que la reducción a partir de 2013 del período medio de pago a proveedores permitirá la disminución importante de las reclamaciones por tal concepto.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reducción Intereses de demora	933.880,00 €	3.105.000,00 €	3.105.000,00 €	2.714.000,00 €	2.212.000,00 €	1.723.000,00 €	1.204.000,00 €	955.000,00 €	334.000,00 €	162.620,00 €	162.620,00 €







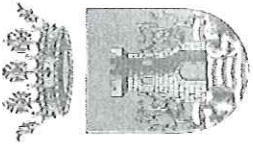












### 16.9) Recogida de animales.

A principios de año se acuerda con la empresa Gesser S.L., encargada de la recogida de animales, la eliminación del servicio de adopción.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Recogida animales	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €

En Chiclana de la Frontera a 8 de junio de 2012

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda

Fdo: Ascensión Hita Fernández

MINHAP-resguardo-firma-digital-plan-ajuste.txt  
Resguardo de firma electrónica  
-----

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica de un documento. Nótese que es puramente informativo.

Si desea tener la prueba criptográfica de firma, la cual sí tiene validez legal (si se dan todos los requisitos), puede descargar el fichero con extensión ".xml" a través del vínculo "Descargar resguardo electrónico".

Una vez descargado, puede consultar dicho fichero XML con cualquier editor de texto, y puede comprobar su validez con un programa que lea ficheros de firma en formato XAdES.

Datos del certificado usado para firmar:

Hash : 50E7DDCAF869961542BC11657A4A926DF07226EA

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA - CIF P1101500E - NOMBRE PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS - NIF 32848884P, OU=703000487, OU=fnmt clase 2 ca, O=FNMT, C=es

Thumbprint : 3CDE098D

Fecha de caducidad: 15/03/2014 14:05:48

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: martes, 12 de junio de 2012, 14:22:14

D. ANGEL TOMAS PEREZ CRUCEIRA,  
en calidad de Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera  
y con NIF número: 32848884P

Informa que el contenido del plan que se adjunta ha sido aprobado por el pleno de la Corporación y se ajusta al modelo aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, que está disponible en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se adjunta el fichero de nombre: "copia de plan de ajuste rdley4-2012\_web\_caso1.xls",

indicando el motivo: "Fichero que contiene el plan de ajuste".

Se adjunta el fichero de nombre: "plan de ajuste ayto chiclana.pdf",

indicando el motivo: "Fichero que contiene el texto detallado del plan de ajuste".

--- fin del texto ---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

Área: Secretaría Gral.  
Sección: Servicios Grales.  
Ngdo.: Actas y Acuerdos.  
Ref.: I.V.R./PLENOS

**D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho  
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la  
Frontera.**-----

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 12 de Junio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**"PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN DE AJUSTE  
ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Hacienda relativa al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 25 de febrero de 2012 (BOE núm. 48), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El artículo 7 del citado texto legal y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 60 de 10 de marzo establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo de igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

Considerando: Que el artículo 7.2 del Real Decreto ley 4/2012, detalla el contenido del Plan de Ajuste que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que

deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Considerando que igualmente el Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización y estructura de la corporación local.

Considerando, que la elaboración del Plan es una obligación establecida por las normas citadas, así como la conveniencia de su redacción y aprobación por el Pleno Corporativo, ya que las consecuencias que se derivan de la no aprobación resultarían bastante perjudiciales para la entidad dado que en este caso la financiación de los pagos efectuados a través del mecanismo de financiación se producirá mediante retenciones en la participación en los tributos del estado en la cuantía y plazos que se determinen en la Ley de Presupuesto del Estado en cada uno de los años.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con fecha 15 de marzo de 2012 se ha remitido información sobre las obligaciones pendientes de pago a las se refiere el artículo segundo del citado Real Decreto- Ley, siendo el importe total de 40.043,31 miles de euros y que se trata de una oportunidad sin precedentes la posibilidad ofrecida por las normas citadas de reducir la deuda del grupo en dicho importe con el consiguiente saneamiento del remanente de Tesorería negativo actual.

Resultando que de conformidad, con lo previsto en las repetidas normas se ha elaborado Plan de Ajuste a diez años que responde a los requisitos, criterios y pautas establecidas tanto en el real decreto-ley 4/2012 como en La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo que en su artículo 3 aprueba el modelo de plan de ajuste, el cual contiene tal y como se concreta en el mismo tanto medidas de carácter organizativo y de reducción de estructura administrativa y por tanto de gastos, así como medidas concretas de reducción de gastos de todos los capítulos presupuestarios de carácter corriente, al igual que medidas del lado de los ingresos, tanto para aumentar los derechos como para mejorar la recaudación de los mismos, todas y cada una de las cuales se describen en el documento anexo al Plan.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención municipal al efecto de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 7/2012.

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos miembros del Grupo Municipal del Partido Vecinal Regionalista; haciéndolo en contra los diez miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

Español (Sres. Román Guerrero, Andreu Andreu, Vera Muñoz, Pérez Noria, Páez Landa y Ruiz Piñero y las Sras. Moreno Gómez, Verdier Mayoral, Vela Panés y Guerrero Carrillo) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (Sra. Rodríguez Muñoz y Sr. Palmero Montero).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

-1°. Aprobar el Plan de Ajuste con su contenido y anexos que se presenta, en los términos del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

-2°. Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por el periodo coincidente con el de la amortización de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

-3°. Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

-4°. Crear una Comisión Técnica de Seguimiento y Control Económico del Plan de Ajuste, que velará por el cumplimiento de las medidas que contienen en el mismo, para el asesoramiento técnico en la implementación del mencionado Plan, formada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, el Coordinador Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Gerente de la empresa municipal Chiclana Natural, la Intervención y la Tesorería Municipal, así como los técnicos que se decidiera incorporar para un mejor cumplimiento de sus fines.

-5°. Dar traslado del presente acuerdo así como remitir el documento aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

-6°. Facultar al Sr. Alcalde y al personal municipal que sea procedente para la firma de cuantos actos, contratos, documentos y presentaciones sean necesarias para llevar a su debido cumplimiento lo establecido en los puntos anteriores."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en Chiclana de la Frontera, a doce de junio de dos mil doce.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Ernesto Marín Andrade

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Fco. Javier López Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL CELEBRADA EL  
22.06.12

"PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO DE  
FECHA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE, RELATIVO A LA APROBACIÓN  
DEL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO MUNICIPAL.

Se da cuenta de acuerdo plenario de 12 de junio del actual del tenor literal siguiente:

"PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN DE AJUSTE  
ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Hacienda relativa al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 25 de febrero de 2012 (BOE núm. 48), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El artículo 7 del citado texto legal y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 60 de 10 de marzo establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo de igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

Considerando: Que el artículo 7.2 del Real Decreto ley 4/2012, detalla el contenido del Plan de Ajuste que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva

- entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
  - d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
  - e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Considerando que igualmente el Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización y estructura de la corporación local.

Considerando, que la elaboración del Plan es una obligación establecida por las normas citadas, así como la conveniencia de su redacción y aprobación por el Pleno Corporativo, ya que las consecuencias que se derivan de la no aprobación resultarían bastante perjudiciales para la entidad dado que en este caso la financiación de los pagos efectuados a través del mecanismo de financiación se producirá mediante retenciones en la participación en los tributos del estado en la cuantía y plazos que se determinen en la Ley de Presupuesto del Estado en cada uno de los años.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con fecha 15 de marzo de 2012 se ha remitido información sobre las obligaciones pendientes de pago a las se refiere el artículo segundo del citado Real Decreto- Ley, siendo el importe total de 40.043,31 miles de euros y que se trata de una oportunidad sin precedentes la posibilidad ofrecida por las normas citadas de reducir la deuda del grupo en dicho importe con el consiguiente saneamiento del remanente de Tesorería negativo actual.

Resultando que de conformidad, con lo previsto en las repetidas normas se ha elaborado Plan de Ajuste a diez años que responde a los requisitos, criterios y pautas establecidas tanto en el real decreto-ley 4/2012 como en La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo que en su artículo 3 aprueba el modelo de plan de ajuste, el cual contiene tal y como se concreta en el mismo tanto medidas de carácter organizativo y de reducción de estructura administrativa y por tanto de gastos, así como medidas concretas de reducción de gastos de todos los capítulos presupuestarios de carácter corriente, al igual que medidas del lado de los ingresos, tanto para aumentar los derechos como para mejorar la recaudación de los mismos, todas y cada una de las cuales se describen en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

documento anexo al Plan.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención municipal al efecto de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 7/2012.  
..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y las dos miembros del Grupo Municipal del Partido Vecinal Regionalista; haciéndolo en contra los diez miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (Sres. Román Guerrero, Andreu Andreu, Vera Muñoz, Pérez Noria, Páez Landa y Ruiz Piñero y las Sras. Moreno Gómez, Verdier Mayoral, Vela Panés y Guerrero Carrillo) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (Sra. Rodríguez Muñoz y Sr. Palmero Montero).

En consecuencia; la Excma. Corporación, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

-1º. Aprobar el Plan de Ajuste con su contenido y anexos que a continuación se detalla, en los términos del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero:

"PLAN AJUSTE 2012-2022 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, y apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se ha elaborado por la Corporación que preside Plan de Ajuste establecido en dichos preceptos, describiéndose a continuación las medidas y el calendario de aplicación de las mismas, así como determinados aspectos procedimentales en relación al Plan.

#### DESCRIPCIÓN MEDIDAS PLAN DE AJUSTE

## B.1 DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS

### MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS

#### 1.1) Impuesto sobre bienes inmuebles

Mantenimiento del tipo impositivo del IBI para 2012. Dado que este municipio fue objeto de ponencia de valores en 2007 con revisión en los valores catastrales que entró en vigor en enero de 2008, el referido mantenimiento del tipo implica un incremento de la cuota tributaria muy por encima de la tasa anual de crecimiento media. El padrón de contribuyentes y la cuota tributaria para el ejercicio 2012 a la altura del ejercicio que nos encontramos ya ha sido liquidada, ascendiendo a los importes que figuran en el siguiente cuadro.

Así, tomando como base el informe emitido por el jefe de Servicio de rentas que se adjunta como anexo, en el 2012 el incremento de ingresos que supone respecto al ejercicio 2011 es el siguiente:

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos 2011	Previsión 2012	Derechos Reconocidos 2012	Ahorro con respecto liquidación 2011
113	I.B.I DE NAT.URBANA	25400303,1	28000000	28094582,59	2694279,49

Para el ejercicio 2014 se prevé que entre vigor una nueva revisión catastral solicitada a la Dirección General del Catastro. La disminución de valores se compensará con la afloración de nuevos hechos imposables.

### MEDIDA 2: REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y VOLUNTARIA

- Se refuerza la eficacia de la Recaudación ejecutiva y voluntaria por el compromiso de adhesión al convenio suscrito entre la FEMP y la AEAT para el cobro en ejecutiva de determinados valores de contribuyentes fuera del término municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 31 de mayo del corriente.
- Igualmente se ha suscrito con fecha 27/01/2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Convenio entre la FEMP y la AEAT para la colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, en cuanto al flujo de información.
- Reforzamiento del departamento de Recaudación ejecutiva mediante la dotación de medios personales y materiales, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

este último caso mediante la adquisición reciente de la licencia de EDITRANS para la remisión de información a las entidades financieras. Los medios personales no supondrán incremento de plantilla por cuanto será fruto de medidas de reestructuración que se explicarán mas adelante. También fruto de esa reorganización se dotará personal para el servicio de notificaciones.

Estas medidas, no obstante, no tienen una incidencia directa sobre los derechos reconocidos y por tanto sobre el techo de gastos, por lo que no se incluye su cuantificación, teniendo sin embargo un importante efecto a corto plazo sobre la liquidez de la tesorería y una incidencia indirecta a largo plazo sobre los derechos.

Asimismo la aplicación de las presentes medidas permite incrementar el porcentaje de recaudación del ejercicio de tal forma que vaya disminuyendo el pendiente de cobro. Se prevé que dicha reducción se lleve a cabo de forma paulatina en los siguientes ejercicios en la medida en la que una vez implantadas adquieran pleno funcionamiento.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose por año de las mejoras en la recaudación:

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011 (VOLUNTARIA)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Padrones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Liquid. y Autoliquid.	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Transm. Incas	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Nuevos tributos	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Dotación	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Entidad Gestora	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Direcciones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Notificaciones	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Voluntaria	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011 (EJECUTIVA)

Convenio Obro	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Convenio Colabor.	5.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Subastas Periód.	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Compensación	10.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €

Direcciones	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Notificaciones	1.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €
Ejecutiva	52.000,00 €	52.500,00 €	55.500,00 €	60.500,00 €	65.500,00 €	70.500,00 €	80.500,00 €	85.500,00 €	94.500,00 €	99.500,00 €	100.000,00 €
TOTAL	66.000,00 €	66.500,00 €	69.500,00 €	74.500,00 €	79.500,00 €	84.500,00 €	94.500,00 €	99.500,00 €	108.500,00 €	113.500,00 €	114.000,00 €

**MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS**

**3.1) Reforzamiento de la Inspección.**

Establecimiento de planes anuales y reforzamiento del departamento de Inspección municipal mediante la adscripción de nuevo personal fruto de las medidas antes mencionadas de reorganización, reestructuración y asignación de efectivos. El incremento de ingresos cuantificado en el Plan con esta medida proviene de la aparición de nuevos hechos imponible así como de la recaudación de sanciones derivadas de la inspección. El ahorro cuantificado en cada ejercicio depende del Plan anual aprobado. Se prevé que en el ejercicio 2014 sea cuando despliegue sus efectos. Se estima un ahorro de 13.000 euros a partir de dicho ejercicio y durante la vigencia del plan con un incremento del 2 por ciento anual.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reforzamiento Insp			13.000,00 €	13.260,00 €	13.525,20 €	13.795,70 €	14.071,62 €	14.353,05 €	14.640,11 €	14.932,91 €	15.231,57 €

**3.2) Creación de base de datos única de contribuyentes.**

Depuración y cruce de padrones fiscales por parte de los departamentos de estadística-inspección-rentas y urbanismo y la Empresa Municipal Chiclana Natural, encaminada a la creación de una base de datos única de contribuyentes. Dada la complejidad de esta medida se estima que hasta 2014 no se obtendrán resultados. Se estima un ahorro de 10.000 euros a partir de dicho ejercicio y durante la vigencia del plan con un incremento del 2 por ciento anual.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Base de datos única			10.000,00 €	10.200,00 €	10.404,00 €	10.612,08 €	10.824,32 €	11.040,81 €	11.261,62 €	11.486,86 €	11.716,59 €

**MEDIDA 4 CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS**

Respecto a la aplicación de la presente medida hay indicar que el coste de los servicios ha sido calculado en función de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

costes directos e indirectos de cada uno de ellos así como de la imputación de un porcentaje de costes mediales (servicios generales, servicios financieros, órganos de gobierno y edificios oficiales), calculado en función de la cantidad que representan cada servicio sobre el total de gastos corrientes del presupuesto.

Todas estas medidas anteriores cuya repercusión económica se incluyen en el techo de gastos, esto es en los ingresos totales de cada ejercicio, se aplican una vez deducido el 2 por ciento de la tasa de crecimiento media, o dicho de otra forma sin tener en cuenta el efecto de la referida tasa.

Dentro de este grupo de medidas se incluyen las que a continuación se indican:

#### 4.1) Tasas ciclo integral del agua.

En esta medida, que se recoge en el cuadro del Plan "detalle de la financiación de los servicios públicos prestados", se incluye la decisión de, a partir de 2013 revisar la tasa por saneamiento y depuración de aguas, hasta cubrir en el período de 10 años junto con las tasas por abastecimiento y distribución de agua y la de Alcantarillado los costes totales del servicio por el ciclo integral del agua, y a partir de entonces se revisará mediante la aplicación del IPC, de manera que se cubra el coste del servicio.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
CICLO INTEGRAL AGUA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Abastecimiento	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Alcantarillado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Saneamiento	134.200,49 €	503.381,23 €	819.979,07 €	1.146.074,85 €	1.593.913,05 €	2.059.664,78 €	2.544.046,59 €	3.047.803,66 €	3.571.711,01 €	4.116.574,66 €	4.683.232,86 €
TOTAL	134.200,49 €	503.381,23 €	819.979,07 €	1.146.074,85 €	1.593.913,05 €	2.059.664,78 €	2.544.046,59 €	3.047.803,66 €	3.571.711,01 €	4.116.574,66 €	4.683.232,86 €

#### 4.2) Tasa Recogida de Residuos Sólidos

Igualmente se establece respecto de la tasa por recogida de

residuos sólidos urbanos un incremento a partir del 2013 del IPC aplicado al coste del servicio. Si bien a la altura del ejercicio el padrón aprobado para 2012 supera el importe establecido en el presente plan por importe de 118.000 euros, por la aparición de nuevos hechos imponible. De la misma manera no se aplicaría la subida del IPC en el caso de que para 2013, aparecieran igualmente nuevas altas que compensen los costes del servicio.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Tasa Recogida	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	73.805,90 €	217.775,75 €	474.094,85 €	738.103,51 €	1.100.675,42 €	1.477.750,20 €	1.869.907,97 €	2.277.752,05 €	2.701.909,90 €	3.143.034,06 €	3.601.803,19 €

#### 4.3) Tasa Tratamiento de Residuos.

El establecimiento de nuevo de una Tasa por el servicio de Tratamiento de residuos que actualmente se viene prestando, sin contraprestación, de manera que en un periodo de 10 años a partir de 2013 se pueda cubrir el coste del mismo. No obstante la aparición de nuevos hechos imponible podrá dar lugar a la reducción del incremento previsto de la tasa para cada año.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Tasa Tratamiento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	0,00 €	287.525,36 €	584.634,89 €	892.850,10 €	1.214.138,25 €	1.556.372,19 €	1.924.746,47 €	2.327.103,18 €	2.776.582,20 €	3.299.572,03 €	3.975.464,33 €

#### 4.4) Precios públicos Deportes.

En cuanto a los Precios Públicos por servicios deportivos se establece una reducción de costes del 5 por ciento desde 2013 hasta el 2017, manteniéndose los gastos desde aquí hasta el final, así como un aumento de las tarifas del precio público de un 10 por ciento en los ejercicios 2013 y 2014 y de un 5 por ciento en los siguientes.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Precio Público	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	0,00 €	35.887,50 €	75.363,75 €	97.075,68 €	119.873,22 €	143.810,62 €	168.944,91 €	195.335,90 €	223.046,44 €	252.142,51 €	282.693,39 €

#### 4.5) Transporte Colectivo Urbano.

Respecto a las tarifas del transporte colectivo urbano de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

viajeros, se establece una reducción en los costes para 2013, fruto de la reducción de la frecuencia de líneas ya llevada a cabo en el presente ejercicio, según acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 31 de mayo del corriente y que tendrá reflejo a partir de 2013, estableciéndose a partir de aquí un incremento de gastos en base al IPC estimado del 3 y 4 por ciento hasta 2022. En cuanto a los ingresos por este servicio se establece un incremento de las tarifas de un 4 por ciento para el ejercicio 2013, aprobadas en el referido acuerdo corporativo, un 3 por ciento para 2014 y 2015, así como un 4 por ciento a partir de 2016 revisándose según las estimación del IPC.

Incremento Precio Público	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	18.899,85 €	57.455,60 €	77.600,90 €	108.278,71 €	150.409,56 €	194.225,65 €	239.794,38 €	287.185,86 €	336.473,00 €	387.731,63 €	441.040,60 €

#### 4.6) Tasa Servicios Urbanísticos.

Respecto a las tasas por gestión urbanística se ha previsto una reducción de costes del 20 por ciento fruto de los cambios organizativos y estructurales que se explicarán en las medidas de gastos, para el ejercicio 2013 en que tendrá efectos y un incremento de los ingresos por revisión de tipos de las tasas en un 5 por ciento para los años 2013 y 2014 y un 10 por ciento para los años siguientes por la estimación del inicio de una recuperación económica y el aumento de las licencias urbanísticas por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en fase de aprobación inicial.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Incremento tasas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	0,00 €	47.889,52 €	98.173,52 €	203.769,92 €	319.925,95 €	447.697,59 €	588.246,39 €	742.850,08 €	912.914,13 €	1.099.984,59 €	1.305.762,09 €

#### 4.7) Tasas y Precios Públicos Resto Servicios Públicos.

Para las Tasas y Precios Públicos del resto de servicios públicos, tales como la expedición de documentos, recogida y

retirada de vehículo de la vía pública, licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, mercado ambulante, lonja y mercado, y celebración de matrimonios civiles, se ha previsto un compromiso de incremento de las mismos del 5 por ciento anual a partir de 2013.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Otros servicios	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	0,00 €	20.036,46 €	41.074,74 €	63.164,93 €	86.359,64 €	110.714,08 €	136.286,24 €	163.137,01 €	191.330,31 €	220.933,29 €	252.016,41 €

## **MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS**

### **5.1) Mejora en el sistema de notificaciones.**

Para 2013 y siguientes se incluyen 14.000 euros por mejoras en la gestión del Servicio de Recaudación Municipal y del sistema de notificaciones a través de la dotación de personal fruto de la reestructuración administrativa que se explicará más adelante, dentro de la medida correspondiente.

El impacto económico anual de la presente medida se encuentra incluido en la medida 2.

### **5.2) Liquidación definitiva de la PIE 2010.**

Según la Disposición Adicional 49ª del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en el ejercicio 2012 se anticipará el 50% de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del año 2010 que en su caso, resulte a favor de dichas entidades locales.

El importe de la liquidación positiva asciende a 1.598.935,47 euros, siendo el ahorro con respecto a la liquidación de 2011:

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
Liquidación PIE 2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	799.467,74 €	799.467,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

### **5.3) Minoración Devolución PIE 2008.**

De conformidad con la DF10ª del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, el importe que a 1 de enero de 2012 hubiere estado pendiente de reintegrar por la Entidades Locales a la Hacienda del Estado derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

Estado de los años 2008 y 2009 se fraccionará por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 120 mensualidades desde aquella fecha para aquellas Entidades Locales que a la fecha de publicación de la LPGE 2012 hayan presentado la liquidación de sus presupuestos generales del 2011.

La liquidación del Excmo. Ayto de Chiclana de la Frontera fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo de 2012 y presentada al Ministerio de hacienda y administraciones públicas el mismo 30 de marzo por lo que dado que en el ejercicio 2011 la devolución de la liquidación del 2008 se realizó considerando 5 anualidades, con el nuevo plazo se genera el ahorro que se indica en el presente cuadro:

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Liquidación PIE 2008 a 10 años	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €	164.292,92 €

#### 5.4) Entrada en el sistema de cesión de impuestos.

Según la DA 50ª de la Ley de Presupuestos Generales para 2012, en el ejercicio 2012 está previsto que este municipio pase al sistema de cesión de tributos del estado tras la revisión cuatrienal a 1 de enero de 2012, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Visto el incremento de los últimos municipios que tras la revisión entraron en el sistema se ha previsto para 2012 un incremento de 518.540 euros, sobre la liquidación de 2011.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cesión Impuestos Estatales	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €	518.540,00 €

#### 5.5) Modificación de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma.

Por Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía La Ley de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su disposición adicional séptima la asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo, correspondiendo a este municipio encuadrado en el grupo 4 como municipio de más de 50.000 habitantes una cantidad superior a la del ejercicio 2011, según se refleja a continuación:

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
601.267,09 e	1.152.720, 08 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e	1.782.978, 07 e

#### 5.6) Otras Medidas de ingresos.

- Al margen de las medidas indicadas y como complementación de aquellas se establecen las siguientes en orden a la mejora de los ingresos tanto en período voluntario como ejecutivo, y en concreto, para la recaudación voluntaria:
  - La adaptación de todos los modelos de liquidaciones y autoliquidaciones emitidas por el Servicio de rentas al formato del cuaderno 60 del CSB, con la inclusión del código de barras.
  - El establecimiento de un protocolo único para los cambios de titularidad por transmisión de fincas de manera que afecte a todos los tributos que graven la finca en cuestión.
  - La potenciación de la domiciliación bancaria de recibos a través de la aplicación de bonificaciones ya recogido en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación municipal vigente.
  - El establecimiento de un sistema de notificaciones mediante la creación de un cuerpo de notificadores municipales, sin que esto suponga aumento de efectivos ni mayor gasto de personal, al establecerse mediante la reorganización, reestructuración y reasignación de efectivos según se explicará en la medida correspondiente.
- Se llevará a cabo desde 2012 un seguimiento y control de los contratos administrativos para que se cumplan las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de condiciones.

### B.2 DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS

#### MEDIDA 1: REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

### 1.1) Tasa de reposición de efectivos.

Reducción del número de efectivos de conformidad con el calendario de jubilaciones hasta el ejercicio 2016 inclusive. No obstante si a partir de 2014 la tasa de reposición establecida por la normativa estatal permitiera la contratación o convocatoria de plazas de personal funcionario, se efectuaría la misma, de manera excepcional para el personal de seguridad, siempre y cuando el pase a segunda actividad del dicho personal permitiera un ahorro en otros servicios municipales derivados de la reasignación de éste.

El ahorro por esta medida se refleja en el siguiente cuadro:

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Jubilaciones	90.661,10 €	406.156,65 €	564.870,68 €	679.920,09 €	765.349,98 €	674.688,88 €	359.193,33 €	200.479,30 €	85.429,89 €	0,00 €	0,00 €

### 1.2) Medidas derivadas de la supresión de la GMU.

Reducción de efectivos por la finalización de contratos por obra y servicios, así como minoración de otros gastos de personal como consecuencia de la disolución del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Extinción de contratos de personal	14.691,46 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €	106.864,40 €
Reparación de facturas	0,00 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €	11.502,65 €
Extinción de personal técnico y administrativo	151.036,14 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €	170.389,38 €
TOTAL	165.727,60 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €	288.756,43 €

### 1.3) Medidas respecto a los contratos por obra o servicio.

Se reduce el coste de personal contratado por obra o servicio, respecto del ejercicio 2011, por la finalización de contratos de personal técnico de la delegación de vías públicas y obras y personal administrativo de la misma asignado al servicio. En el siguiente cuadro se refleja el correspondiente ahorro.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL	123.852,60 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €	148.623,12 €

### 1.4) Contrataciones temporales en la Empresa Municipal

## Chiclana Natural.

Se eliminan los costes derivados de las contrataciones a través de empresas de trabajo temporal durante el ejercicio 2012.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Contrataciones temporales	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €	17.712,59 €

### MEDIDA 4. REDUCCION DEL NUMERO DE CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO.

Se han suprimido con aplicación desde enero de 2011 la retribución por la asistencia a consejos de administración de las Empresas Municipales. Esta medida no se encuentra cuantificada dado que fue adoptada en dicho ejercicio.

### MEDIDA 7 CONTRATOS EXTERNALIZADOS QUE CONSIDERANDO SU OBJETO PUEDEN SER PRESTADOS POR EL PERSONAL MUNICIPAL ACTUAL.-

#### 7.1) Gestión del Museo Municipal.

Se establece la recuperación del contrato externalizado de prestación de servicio de museo municipal a partir de 2012, que será prestado por personal municipal, produciendo un ahorro de 110.883 euros en dicho ejercicio y 156.000 euros para 2013.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Contrato externalizado	110.883,00 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €	266.863,88 €

#### 7.2) Estudios y trabajos técnicos.

Se reducen los gastos por estudios y trabajos técnicos para 2013, al ser prestados por personal municipal estimándose en 70.000 euros el ahorro para este último ejercicio, respecto del 2011.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Estudios y trabajos técnicos	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €

#### 7.3) Contrato pintado colegios públicos, piscina municipal y gestión de centro de ocio juvenil

Se prestará igualmente por personal municipal el contrato ahora externalizado de Pintado de los Colegios públicos, la gestión del centro de ocio juvenil "box", así como se encuentra en proceso de licitación el servicio de piscina cubierta municipal,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

suponiendo todo ello una reducción de gastos de 192.122,74 para el 2013 y 233.299,31 euros para el resto de ejercicios.

CONTRATOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
Pintado de Colegios		25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €	25.090,00 €
Piscina Municipal		84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €	84.679,59 €
Disco Box		82.353,15 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €	123.529,72 €
TOTAL	0	192.122,74 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €	233.299,31 €

#### 7.4) Contrato limpieza edificios municipales.

Para 2014 se establece una reducción del contrato se servicio de limpieza de edificios municipales en un 10 por ciento sobre la adjudicación, mediante la reducción de prestaciones, cifrándose el ahorro en 332.000 euros.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Limpieza Edificios Municipales			332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €	332.000,00 €

#### 7.5) Contrato Diseño y publicidad Casa de la Cultura.

Para el ejercicio 2015 se llevará a cabo por personal municipal el contrato externalizado de diseño y publicidad de cultura lo que supondrá una reducción de 20.000 euros.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diseño y publicidad cultura				20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

#### 7.6) Contrato prestación servicios deportivos

Se reducirá el contrato de prestación de servicios deportivos para 2015 en un 15 por ciento, lo que supondrá un ahorro de 130.000 euros, procurando municipalizar el personal que pueda asumir labores administrativas.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicios Deportivos				130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €

**7.7) Contrato de Asesoramiento energético de la Empresa Pública Chiclana Natural.**

Durante el 2012, se va a prescindir del asesoramiento energético, servicio que será realizado por personal de la empresa.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Asesoramiento energético	2.077,61 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

**MEDIDA 10: REDUCCION DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MENORES.-**

**10.1) Licitación de contratos menores.**

Se establece el compromiso a partir del ejercicio 2013 de llevar a cabo la licitación de obras, servicios y suministros que actualmente vienen prestándose mediante contratos menores, siempre que sea posible, con el fin de obtener mejores precios y ofertas, lo que supondrá sobre un 20 por ciento de estos un ahorro del 5 por ciento que se cifra para dicho ejercicio en 60.000 euros, y que lógicamente como la mayoría del resto de medidas descritas se mantiene y extiende al período de vigencia del plan.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Licitación contratos menores		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

**MEDIDA 12: REDUCCION DE CARGAS ADMINISTRATIVAS A LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS.-**

**12.1) Proceso de digitalización de facturas.**

Se implantará en 2012, proceso ya desarrollado por personal informático municipal, de digitalización de facturas y documentos, lo que supondrá un ahorro en material de oficina que se cifra para este ejercicio en 20.000 euros dado el momento del año en que nos encontramos en 40.000 para 2013 y siguientes.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Digitalización facturas	20.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

**12.2) Impulso de la Administración Electrónica.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

Se ha desarrollado y entrará en funcionamiento también en este ejercicio 2012, todo ello tras la aprobación en Pleno de la ordenanza de administración electrónica, la oficina virtual por la que se podrán realizar por vía telemática un importante número de trámites administrativos, lo que supondrá un ahorro de gasto corriente.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impulso Admón. Electrónica	5.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

**MEDIDAS 13 Y 14: MODIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y REDUCCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.-**

- Se modifica la organización municipal y se reduce su estructura por la supresión del organismo autónomo, "Gerencia Municipal de Urbanismo", que pasará a integrarse como Delegación de Urbanismos en la Entidad matriz Ayuntamiento, suprimiéndose por tanto el puesto de Gerente, y procediéndose a la eliminación consiguiente de las Jefaturas de área que al no existir en el Ayuntamiento se equipararán con las Jefaturas de Servicio con la consecuente reducción de gastos de personal. Medida ésta cuya cuantificación económica ya se encuentra recogida dentro de la medida 1 de gastos.
- El personal del organismo que se extingue se adscribirá al Ayuntamiento, lo que permitirá llevar a cabo las medidas previstas en el Apartado de ingresos del presente Plan de Ajuste, y que se concretan como ya se ha expuesto en la reasignación de dichos efectivos a los Servicios de Recaudación y de Inspección Fiscal, así como el servicio de notificaciones y otros departamentos municipales. Esta reasignación permitirá también la creación de una central de compras que permita centralizar todos los contratos menores a través de una misma oficina. Dicha reestructuración posibilitará además la reducción de costes directos e indirectos al centralizarse los mismos en el Ente matriz.

- Se llevará a cabo la modificación estatutaria de las dos Empresas públicas Chiclana Natural y EMSISA , por la cual serán declaradas medios propios según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, de manera que puedan realizar servicios para la Entidad que se encuentran externalizados, tal y como ya se ha descrito y cuantificado dentro de la medida 7.

**MEDIDA 15 REDUCCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO NO OBLIGATORIOS**

**15.1) Reducción gastos no obligatorios.**

Se ha procedido a una revisión de los gastos que corresponden a servicios no obligatorios, tales como los de protocolo, publicidad y propaganda, reuniones y conferencias, dietas de cargos electivos y del personal, gastos de locomoción, actividades, festejos, y gastos generales, calculándose una reducción para 2012 de 400.000 euros, entre todos los entes consolidados, y 30.000 para 2013.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reducción Gastos No obligatorios	400.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €

**15.2) Publicidad, en la Empresa Pública Chiclana Natural.**

Para el ejercicio 2012 se llevará a cabo una importante reducción de los gastos de publicidad, relaciones públicas y promoción de actividades.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Publicidad	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €	141.336,20 €

**MEDIDA 16: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS**

**16.1) Creación de una central de compras.**

Se creará en 2013 una central de compras dependiente del Servicio de Contratación de tal forma que se reduzca el gasto en suministros a través de la búsqueda de precios competitivos, descuentos por volumen de compras y ahorros en costes. Se estima que el ahorro que se genere con la medida lo será de manera progresiva en la medida en que el departamento disponga de personal y medios precisos, lo que se pretende mediante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

reducción y reorganización de la estructura administrativa descrita.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Creación Central Compras	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €

### 16.2) Reducción intereses de demora.

Se reducen los gastos de intereses de demora en 2012 como consecuencia de la renuncia por parte de los proveedores que hayan acudido al mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero. Esta reducción se extiende a lo largo de la vigencia del plan, ya que la reducción a partir de 2013 del período medio de pago a proveedores permitirá la disminución importante de las reclamaciones por tal concepto.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reducción Intereses de demora	933.880,00 €	3.105.000,00 €	3.105.000,00 €	2.714.000,00 €	2.212.000,00 €	1.723.000,00 €	1.204.000,00 €	955.000,00 €	334.000,00 €	162.620,00 €	162.620,00 €

### 16.3) Reducción gastos alquileres.

Se reducen también respecto a 2011 en el ejercicio 2012 y se mantiene a lo largo de la vigencia del plan en gasto en alquileres de edificios en un importe de 119.000 euros, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del nuevo edificio ayuntamiento a mediados de 2011 y la reubicación en el mismo de todas las dependencias que se encontraban dispersas en inmuebles arrendados.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Reducción alquileres	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €	119.000,00 €

#### 16.4) Mantenimiento de parques y jardines.

Se han reorganizado los servicios optimizando los recursos disponibles. Esta medida conlleva la reducción de las contrataciones de empresas de mantenimiento y seguridad.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Mantenimiento zonas verdes	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €	257.324,20 €

#### 16.5) Limpieza viaria.

Respecto a la aplicación de la presente medida hay indicar que se ha previsto una reducción del coste de los servicios de limpieza viaria.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Limpieza Viaria	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €	249.534,48 €

#### 16.6) Limpieza pinares y playas.

Se prevé la reducción de los gastos derivados de la limpieza de pinares y playas en 250.000 euros respecto al ejercicio 2011. Esta medida se concretará a lo largo del ejercicio 2012.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Limpieza Playas	75.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €

#### 16.7) Recogida y tratamiento de residuos urbanos.

##### 16.7.1) Recogida RSU, portes.

Se ha procedido a una reducción de los precios unitarios aplicados por los portes de escombros, podas, papel, muebles y chatarra. Dicho servicio prestado actualmente por la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRA.  
R.E.L.01110159

Bioreciclaje de Cádiz S.A., consiste en trasladar dichos residuos desde los puntos limpios a los gestores autorizados.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Portes RSU	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €	109.053,06 €

#### 16.7.2) Alquiler y seguridad en planta de acopio.

Para el ejercicio 2012, se ha revisado el contrato de alquiler de la planta de acopio El Carrascal, aplicándose un descuento de un 5% con respecto a lo facturado en 2011. Se han suprimido los costes de seguridad en dicha planta.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Planta acopio	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €	74.644,17 €

#### 16.8) Ciclo integral del agua. Gestión de lodos.

Con la firma de un nuevo contrato para la gestión de lodos de las depuradoras, con la empresa Valorizaciones Orgánicas Agrícolas S.L., hemos conseguido una reducción de los precios aplicados a dicho servicio.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gestión lodos	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €	21.753,45 €

#### 16.9) Recogida de animales.

A principios de año se acuerda con la empresa Gesser S.L., encargada de la recogida de animales, la eliminación del servicio de adopción.

Cuantificación: ahorro generado respecto a 2011

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Recogida animales	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €	67.032,69 €

-2°. Aprobar el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por el periodo coincidente con el de la amortización de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

-3°. Aprobar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

-4°. Crear una Comisión Técnica de Seguimiento y Control Económico del Plan de Ajuste, que velará por el cumplimiento de las medidas que contienen en el mismo, para el asesoramiento técnico en la implementación del mencionado Plan, formada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, el Coordinador Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Gerente de la empresa municipal Chiclana Natural, la Intervención y la Tesorería Municipal, así como los técnicos que se decidiera incorporar para un mejor cumplimiento de sus fines.

-5°. Dar traslado del presente acuerdo así como remitir el documento aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

-6°. Facultar al Sr. Alcalde y al personal municipal que sea procedente para la firma de cuantos actos, contratos, documentos y presentaciones sean necesarias para llevar a su debido cumplimiento lo establecido en los puntos anteriores."

La Comisión Informativa queda enterada.".-

Chiclana de la Fra., a 22 de Junio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,



*[Handwritten signature in blue ink]*

Fdo.: Ernesto Marín Andrade.





**Entidad Local:** Chiclana de la Frontera

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por esa Entidad local, tras la ampliación del periodo para la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales, esta Secretaría General lo valora FAVORABLEMENTE.

En consecuencia, esa entidad local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de Julio de 2012 por el órgano de la Corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Madrid, a 2 de Julio de 2012

